



BANDO

RESTRICCIÓN HORARIA DEL AGUA DE RIEGO DE ZONAS VERDES

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín ha detectado que, en la **Urbanización “El Soto”, desde el viernes 16 de julio de 2021**, las demandas de **agua de riego**, ya de por sí altísimas hasta entonces (muy por encima de lo establecido por el Plan Hidrológico Nacional, el Plan Parcial del Sector o la OMS), **han crecido enormemente, superando incluso la capacidad de las infraestructuras**, de manera que el depósito de agua se vacía más rápidamente de lo que es capaz de llenarse, con lo que, si el remanente de agua es muy escaso (como sucede tras suministrar algunos días hasta 800.000 litros de agua de riego para 1.800pax), se producen **cortes recurrentes de agua** en el servicio, provocando que unos pocos usuarios, que disponen de aljibes o no requieren de presión alguna, sean beneficiarios exclusivos del servicio en detrimento de otros con consumos más racionales.

Dado que el **abastecimiento prioritario es el de consumo humano**, que ha de quedar garantizado, siendo los restantes secundarios, y que **técnicamente no es posible aumentar más el volumen de agua de riego enviado al sector ni influir directamente en los consumos vecinales que se encuentren muy por encima de la media, no habiendo surtido efecto las recomendaciones relativas a reducir al máximo las superficies de césped y los riegos por difusión-aspersión**, con el objeto de que todos los vecinos, incluyendo las superficies verdes comunes, tengan mínimamente asegurado algún momento del día con abastecimiento de agua de riego, fuera de las horas de mayor temperatura (en las que carece de sentido la realización de riegos, momento en que se puede recargar el depósito), se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1.- Restringir el suministro de agua de riego de las parcelas privadas de la Urbanización “El Soto” entre las 11:00 y las 20:00h durante todo el resto de verano.

2.- Reducir asimismo al mínimo el riego de las zonas verdes públicas del municipio entre las 12:00 y las 19:00h. Excepcionalmente podrán efectuarse riegos de 12:00 a 13:00h y de 18:00 a 20:00h en zonas en las que la distribución de presión no permita otras posibilidades.

3.- Instar al resto de parcelas privadas del municipio para que no rieguen en ese horario.

4.- Eliminar los riegos públicos durante los días de lluvias copiosas.

En Aldeamayor de San Martín,

